

RAD. No. 2022-00196

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1372-I

Visto el informe secretarial y revisados los documentos visibles desde el folio 236 al 370, encuentra el despacho que, a efectos de tener por notificada personalmente a la demandada ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, se hace necesario requerir al demandante, para que allegue la constancia de entrega de la notificación a la demanda, ello para poder verificar que efectivamente la parte demandada recibió la notificación. Sobre ello precisese que, si bien se allegó al plenario archivo pdf denominado "constancia del envío de la notificación", lo cierto es que de este no se puede extraer que ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A. SUCURSAL COLOMBIA hubiese recibido el mensaje, en tanto que al ser un servicio de pago, el Despacho no puede acceder al certificado de entrega ofrecida. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE.



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN